

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. ⁰⁰¹ - 073-2025-GR-GRJ/GR

Huancayo, 25 FEB 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Reporte N° 0360-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 20 de febrero de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR, de fecha 09 de enero del 2025; la Carta N° 001-2025-GRJ/CAFAE-S/JLRM, presentada por el Mag. Econ. Jorge Luis Rojas Moreno; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0186-2024-GRJ/GR, de fecha 17 de octubre de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192 numeral 6 de nuestra carta constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP dispone que mediante resolución del titular del pliego presupuestal cada organismo del sector público constituirá un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de enero del 2023, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 067-2024- GRJ/GR, de fecha 18 de marzo del 2024, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2023-GRJ/GR, y se constituye un nuevo comité con nuevos representantes;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueba las normas generales a las que se deben sujetar los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08821326
EXP. N°	06026039



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Asistencia y Estimulo, dicha norma ha sido modificada por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM y N° 097-82-PC y ratificados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP dispone que mediante resolución del titular del pliego presupuestal cada organismo del sector público constituirá un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años. Además, este mismo artículo señala que dicho comité será integrado por: (i) un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; (ii) el director de personal o quien haga sus veces; (iii) el contador general o quien haga sus veces; y (iv) tres trabajadores de la entidad elegidos por los trabajadores de la misma, en virtud del cual algunos de los integrantes del Comité son representantes del Estado y que la constitución de estas entidades se da por iniciativa, bajo ley, desde el sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR, de fecha 09 de enero 2025, se designa al Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez, en el Cargo de Confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que designa al Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez, en el Cargo de Confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, con eficacia anticipada, al 09 de enero de 2025, no vulnera normas de orden público ni afecta derechos o interés de terceros;

Que, en ese sentido, mediante el Reporte N° 0360-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita la reconfirmación del mencionado Comité teniendo en consideración no sólo la designación del nuevo Sub Director de Recursos Humanos sino también la renuncia del Mag. Econ. Jorge Luis Rojas

Moreno al cargo de Presidente del CAFAE en representación de la Entidad a partir del 20 de enero del presente año;

Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración Financiera, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia al 20 de enero de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0186 -2024-GRJ/GR, de fecha 17 de octubre de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, con eficacia al 20 de enero de 2025 y por el período restante, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrado por los funcionarios y servidores siguientes:

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD:

- | | | |
|--|------------------|------------|
| - Abog. Ena Milagros Bonilla Perez
Secretaria General | DNI N.º 44003524 | Presidente |
| - Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
Sub Director de Recursos Humanos | DNI N.º 44505742 | Secretario |
| CPC. Marianela Liz Quispe Salas
Directora Regional de Administración y Finanzas | DNI N.º 42823920 | Tesorera |

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- | | | |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| - Econ. Adolfo Arturo Priale Guerra | DNI N.º 19853483 | Miembro Titular |
| - Ing. Augusto Paredes Taipe | DNI N.º 19806527 | Miembro Titular |
| - Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús | DNI N.º 19824129 | Miembro Titular |

SUPLENTE:

- | | | |
|--|------------------|------------------|
| - Abog. Lisette Evelyn Martínez Orihuela | DNI N.º 46105768 | Miembro Suplente |
| - TEC. Thelma Orieta Gonzales Rojas | DNI N.º 09278596 | Miembro Suplente |
| - CPC. Sulma Maria Luciano Marcelo | DNI N.º 04014989 | Miembro Suplente |



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín y a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

25 FEB 2015

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL